



## RESOLUCIÓN N° 369

### SANTA ROSA, 20 de Septiembre de 2017

#### VISTO:

El expediente N° 1651/17 registro de Rectorado, caratulado “Modelo de contrato para especialistas externos a la UNLPam”; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° del Estatuto de la UNLPam establece que la Universidad fomenta y organiza las relaciones y el intercambio de docentes, graduados y estudiantes con otras universidades del país y del extranjero.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 349/07 aprueba el “Plan de Internacionalización (PI) de la UNLPam” (fs. 2/11) en el que se establecieron como objetivos “Promover la internacionalización de la Universidad, mediante la creación, implementación y gestión de programas y proyectos específicos” e “Intervenir en la vinculación de la Universidad con Universidades extranjeras, agencias de cooperación, fundaciones, organismos multilaterales; y con organismos internacionales vinculados al desarrollo local y regional”, entre otros.

Que entre las estrategias y acciones destinadas a permitir el desarrollo internacional de la UNLPam establecidas en el PI se mencionan: “promover el incremento del número de grupos de docencia e investigación que desarrollen trabajos conjuntos con grupos de otros países”; “incentivar la creación de asociaciones estratégicas con universidades extranjeras que permitan el desarrollo de temas conceptuados como prioritarios, tales como postgrados compartidos, centros de estudios de doble dependencia, etc.”; “propiciar el uso más intenso de los fondos internacionales de fomento a las actividades de cooperación técnica”; entre otros.

Que el Plan Estratégico – Proyecto de Desarrollo Institucional (PE PDI) 2016-2020 de la UNLPam, aprobado mediante Resolución de Consejo Superior N° 402/16, establece como uno de los objetivos para el desarrollo del área estratégica transversal “Gobierno de la Universidad, Administración y Relaciones Institucionales” profundizar la internacionalización integral de la universidad.

Que una de las acciones estratégicas en ese sentido es la promoción de capacitaciones a cargo de referentes internacionales así como el desarrollo de instancias de internacionalización de los currículos que implica el dictado de Cursos y/o seminarios dictados en otros idiomas y de Cátedras conjuntas dictadas entre instituciones.

## Corresponde Resolución N° 369/2017

Que existen diversas convocatorias, propias de la UNLPam así como de otros organismos nacionales y extranjeros, que permiten obtener financiamiento para que especialistas del exterior desarrollen actividades académicas en nuestra Casa de Estudios (dictado de conferencias, seminarios, cursos de formación, entre otros).

Que en aras de facilitar los trámites relativos a la movilidad de dichos especialistas, el Consejo Superior aprobó mediante Resolución N° 23/17, el Régimen de Dietas para Especialistas del exterior invitados a la UNLPam (fs. 12/18).

Que así como corresponde el pago de Dietas, hay casos en los que además es necesario el pago de honorarios.

Que cuando se trata de especialistas que son del exterior, éstos no cuentan con la inscripción en ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) ni la factura requerida para el cobro de honorarios.

Que la Comisión Especial de Cooperación Internacional, creada mediante Resolución de Consejo Superior N° 349/07, se expidió sobre este asunto recomendando la presentación de un proyecto en este sentido, tal como consta en las copias de las Actas a fs. 20/21.

Que esa misma Resolución establece que la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales tiene la responsabilidad primaria de llevar adelante los Objetivos, Estrategias, Programas, Proyectos y Acciones en el marco del Plan de Internacionalización de la UNLPam.

Que por lo tanto la Secretaría debe facilitar los medios disponibles y promover su mejoramiento, para la utilización de la infraestructura de la Universidad destinada a la recepción de estudiantes y profesores extranjeros así como promocionar a la Universidad como sede de encuentros internacionales y entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.

Que es pertinente y necesario facilitar el cobro de honorarios para especialistas del exterior invitados por la Universidad.

Que es preciso informar a la Secretaría Económica sobre la existencia o no de un Convenio entre el país de residencia de los especialistas y la Argentina, que tengan como propósito evitar la doble imposición.

Que en sus Bases y Objetivos, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa expresa que es atribución de este Cuerpo el resolver estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, Inc. y) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

**Corresponde Resolución N° 369/2017**

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el modelo de contrato para el pago de honorarios a especialistas del exterior que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande la presente resolución será imputado al Programa que corresponde a la Unidad Académica o a Rectorado, en su caso, responsable de la actividad desarrollada.

**ARTÍCULO 3°:** Indicar a las Unidades Académicas y a Rectorado la elevación de la documentación a la Secretaría Económica Administrativa para proceder al pago, con informe sobre la existencia de convenios multilaterales para evitar la doble imposición.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa - Dirección General Económico Administrativa, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Secretaría Legal y Técnica, y de todas las Unidades de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ANEXO**  
**ACTA COMPROMISO PARA ESPECIALISTAS DEL EXTERIOR**

En la Ciudad de ....., provincia de La Pampa, (APELLIDO Y NOMBRE),  
Pasaporte ....., a los ..... días del mes de ..... del año  
....., constituida en la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil N°  
353 de esta ciudad, dejo expresa constancia de lo que a continuación expongo:

**PRIMERO:** Tomo el compromiso de llevar a cabo el Curso (DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA ACTIVIDAD), ..... en la ciudad de ..... con una carga horaria de ..... durante ....., conforme a los términos establecidos en la Resolución Consejo Superior/Rector/Consejo Directivo/Decano N° ....., de fecha .....

**SEGUNDO:** No es intención ni se deriva de este compromiso, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante (UNLPam) y quien suscribe, quedando entendido que soy una persona independiente y autónoma en mi relación con la contratante.-

**TERCERO:** El honorario total por todo concepto que acepto por llevar a cabo (ACTIVIDAD) asciende a la suma de PESOS ..... Consiento que sea abonado por la UNLPam (CÓMO Y CUÁNDO).

Se deja establecido que si la prestación a cargo de quien suscribe y/o de la UNLPam se tornará excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar se deje sin efecto la vinculación generada. La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del acuerdo.-

**CUARTO:** Manifiesto que dado mi condición de no residente en el país de Argentina, no registro impuestos activos en dicho país por lo cual expreso mi conformidad a que se apliquen las retenciones impositivas correspondientes salvo la existencia de Convenio entre mi país de residencia y Argentina que tengan por finalidad evitar la doble imposición. Relevo a la UNLPam de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-

**QUINTO:** Dejo constancia que se me ha informado que no estoy autorizado/a a solicitar el concurso de terceros para el cumplimiento de la tarea asumida. Si eventualmente lo hiciere, seré responsable exclusivo/a por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento de la obligación asumida en el punto PRIMERO de la presente, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

Responderé directamente, indemnizaré y/o defenderé a mi costa a la contratante (UNLPam) en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de quien suscribe en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Acta.-

Corresponde Resolución **N° 369/2017**

**SEXTO:** Manifiesto que la contratante (UNLPam), no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato; los que se encuentran a mi cargo.-

**SÉPTIMO:** En caso de controversia, fijo domicilio en .....de la ciudad de ....., provincia de ....., donde serán válidas todas las notificaciones, y me someto a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.

Firma:.....  
Nombre y Apellido: .....  
Pasaporte .....